



DEL

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Isidro Bilbao Martínez,

Vengo en disponer que pase a la situación de primera reserva, en la que percibirá los haberes que se le señalen, previo informe del Consejo Supremo del Ejército y Marina, cesando, por tanto, en el mando de la novena brigada de Caballería.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército.

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar General de la novena brigada de Caballería al General de brigada D. Pablo Rodríguez García, actual segundo jefe del Gobierno militar de Cartagena.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército.

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a lo solicitado por el Intendente de división, D. Emilio Cremata Avaría, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a doce de abril de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército.

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

Subsecretaría

CONDECORACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, favorablemente informada por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder, por resolución fecha 12 del mes actual, la Medalla Militar al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, por los hechos realizados en la zona occidental de nuestro Protectorado en Marruecos, desde el primero de julio de 1924 a 29 de enero de 1925, especialmente en la de Ceuta-Tetuán los días 13, 15 y 30 de septiembre de 1924, y en la de arache desde el 11 de octubre del mismo año a 25 de enero de 1925, en los que acreditó con su comportamiento en las operaciones y combates, en que tomó tan activa e importante parte, su elevada moral, aptitudes profesionales, abnegación y valor que le hacen acreedor a tan merecida distinción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor—

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la segunda división, D. Alfredo López Garrido, al comandante de la referida Arma, D. Francisco Sancho Hernández, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de división, en situación de segunda reserva, D. Francisco Mercader Zúñiga, Vizconde de Belloch, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la Gran Cruz de la citada Orden, con antigüedad de 21 de febrero último, debiendo percibirla a partir de primero del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército. cito.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la placa de dicha Orden al comandante de Carabineros D. Miguel Riutort Camps, con la antigüedad de 4 de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de la placa de dicha Orden al capitán de Carabineros don Gerardo Martín Castro, con la antigüedad de 23 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, por llevar diez años en su empleo, a los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Agustín Benítez Trujillo y termina con D. Rafael Fernández Vallejo, el que percibirán desde primero de mayo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Agustín Benítez Trujillo, del Gobierno militar de Algeciras.

D. José Gibert Rodríguez, de este Ministerio.

D. Amadeo Fernández de Alba y Mingorance, de la Junta de clasificación y revisión de Granada.

D. Carlos Cortés Fedeli, de este Ministerio.

D. Julio Renedo Vela, del Negociado de reclutamiento de Ceuta.

D. Ricardo Agulló García, del Gobierno militar del Ferrol.

D. Julio Cluny Mediano, de la Junta de clasificación y revisión de Badajoz.

D. Antonio Durán Arriaza, de la circunscripción militar del Rif.

D. Jesús Puente Rodríguez, de la

Capitanía general de la octava región.

D. Máximo Establés Cobeño, de la Junta de clasificación y revisión de Zaragoza.

D. Francisco Pallás Menescal, de la Junta de clasificación y revisión de Tarragona.

D. Francisco Pérez Pérez, de la Junta de clasificación y revisión de Orense.

D. Salvador García Losada, de la Junta de clasificación y revisión de Coruña.

D. Angel Huete Fernández, de la Junta de clasificación y revisión de Coruña.

D. Victorino Urbiola Jiménez, de la Capitanía general de la sexta región.

D. Lucio Flores Jiménez, de este Ministerio.

D. José Errea Arrieta, de la Junta de clasificación y revisión de Zaragoza.

D. Gonzalo Sayar Mastache, de la Capitanía general de la octava región.

D. Julián Gilabert Herrera, de este Ministerio.

D. José Garrido Bosch, de este Ministerio.

D. Arturo Rodríguez Martínez, de la circunscripción militar de Larache.

D. Simón Campos Hijo, de la Auditoría del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Antonio Rabasa Muñoz, del Gobierno militar de Alcalá de Henares.

D. Ramón Riera Chico, de este Ministerio.

D. Santos Carretero Romero, del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

D. José de la Plaza López, de la Capitanía general de la octava región.

D. Francisco Vidal Alós, del Gobierno militar de Ibiza.

D. José Ortiz Hidalgo, de la Asociación del Colegio de María Cristina.

D. Jaime Pérez Lecha, de la circunscripción militar de Melilla.

D. Antonio Pastor Julián, del Gobierno militar de Cartagena.

D. Felipe Terroba Sáenz, de la Capitanía general de la quinta región.

D. Pedro Solanas Cañadas, del Gobierno militar de Albacete.

D. Luis Billón Esterlich, de la Capitanía general de Baleares.

D. Antonio Iborra Rojas, de la Junta de clasificación y revisión de Córdoba.

D. Adolfo Hernández Menéndez, de la Capitanía general de la séptima región.

D. Augusto Gutiérrez Oreiro, de la Inspección de servicios farmacéuticos.

D. José Deyá Gornés, de la Capitanía general de Baleares.

D. Manuel Sánchez González, de la Junta de clasificación y revisión de Cádiz.

D. Emilio Castañares Rodríguez, del Gobierno militar de Vizcaya.

D. Isaac Casillas López, del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

D. Federico Cabañas y Fernández de Castro, de este Ministerio.

D. Rafael Fernández Vallejo, de este Ministerio.

Madrid 12 de abril de 1930.—Berenquer.

REINGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabainero, licenciado, residente en Zumárraga (Guipúzcoa), Manuel Peinado García, con domicilio en la calle de Ortiz, núm. 1, en solicitud de que le sea concedido reingreso en Carabineros, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 22 de abril de 1929 (D. O. núm. 90), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por esa Capitanía general, donde fué sentenciado, y la Dirección general del expresado Cuerpo, se ha servido acceder a la petición del interesado, sin que esta resolución le dé derecho a ninguna clase de abonos de tiempo, antigüedad, ni pecuniarios durante el tiempo que ha permanecido separado de filas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Isidro Bilbao Martínez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de primera D. Isidoro de Peñasco y Campassol, con destino en la auditoría de esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo,

con residencia en la cuarta región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (*Colección Legislativa* núm. 275) y 24 de febrero del corriente año (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería don Vicente Zuloaga Roure, en súplica de que sea rectificado el destino que se adjudicó por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 45) al regimiento San Marcial núm. 44, al de igual empleo y Arma, D. Luis Villar Olleta, por considerarse con más derecho al ser más antiguo y tenerlo solicitado; teniendo en cuenta que el interesado desempeña el cargo de jefe local del Servicio Nacional de Educación Física, Ciudadana y Premilitar en el partido de Salas de Los Infantes (Burgos), en cuyo destino, por ser de concurso, debe permanecer dos años, según preceptúa la real orden de 8 de julio de 1929 (D. O. núm. 148) y real decreto de 21 de mayo de 1920 (*Colección Legislativa* núm. 244), y que el artículo cuarto del real decreto que cita fué aclarado por la primera dicha soberana disposición, en el sentido de que las ventajas que concede el mismo se refieren a disfrute de haberes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Antonio Larrumbe Pascual, disponible voluntario en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer continúe en la referida situación, en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Luis Valeiro López, disponible voluntario en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer continúe en la referida situación, en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) don Gregorio Trigo Martínez, en súplica de que le sea concedida la situación de disponible forzoso, con arreglo al real decreto de 24 de febrero último *DIARIO OFICIAL* núm. 45), por entender que aun habiendo solicitado y obtenido su vuelta a activo desde disponible voluntario por real orden de 7 de enero del corriente año (D. O. núm. 6), continúa en dicha situación hasta que le corresponda ser colocado; teniendo en cuenta que si bien el artículo quinto del real decreto citado concede a los disponibles voluntarios la facultad de optar por continuar en dicha situación o pasar a la de disponibles forzosos, como el capitán de referencia, al publicarse su vuelta a activo anteriormente al expresado real decreto no puede considerarse se encuentra en la referida situación de disponible voluntario, y si continúa en ella, es sólo a efectos de destino, conforme preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Merchante Merchante, dis-

ponible voluntario en Ceuta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver continúe en la referida situación, en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero de último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (Escala Reserva) D. Gaudencio Martín García, disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver continúe en la referida situación en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (escala de reserva) D. Juan Naranjo Martínez, disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver continúe en la referida situación, en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (escala de reserva) D. Francisco Gómez Cornejo, disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Julián Torrero García, del regimiento Burgos núm. 36, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.
Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma del Infantería comprendidos en la siguiente relación, la pensión de las condecoraciones que en la misma se expresan con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Coronel	D. Jaime Vidal Villalonga	P. de placa	4	febrero	1930	1.200	1	marzo	1930	Capitanía General de Canarias.
Otro	Juan Laverón Agut	Idem	13	idem	1930	1.200	1	idem	1930	Idem 2.ª región.
Teniente coronel	Enrique Rodríguez Fresquet	Idem	7	idem	1930	1.200	1	idem	1930	Idem 4.ª región.
Otro	Ubaldo Vegas Jimeno	Idem	19	idem	1930	1.200	1	idem	1930	Zona de Santander núm. 34.
Comandante	Miguel Mas Segú	P. de cruz	1	enero	1929	600	1	enero	1929	Capitanía General 1.ª región.
Otro	Rafael Díaz del Castillo González del Pino	Idem	22	febrero	1929	600	1	marzo	1929	Idem.
Otro	José Rodríguez Abella	Idem	1	julio	1929	600	1	julio	1929	Parque de Artillería 2.ª región.
Otro	Miguel López Piña	Idem	28	diciembre	1929	600	1	enero	1930	Zona de Lérida núm. 20.
Otro	Félix Santamaría Gutiérrez	Idem	29	idem	1929	600	1	idem	1930	Colegio de María Cristina.
Otro	Natalio López Bravo	Idem	30	idem	1929	600	1	idem	1930	Regimiento San Marcial núm. 44
Otro	Raúl Salameo Ortíz	Idem	1	enero	1930	600	1	idem	1930	Somatenes 5.ª región.
Otro	Prudencio González Pumariega	Idem	8	idem	1930	600	1	febrero	1930	Capitanía General 2.ª región.
Otro	Enrique Herrero Fau	Idem	29	idem	1930	600	1	idem	1930	Idem 5.ª región.
Otro	Rafael Perelló Cerdó	Idem	8	febrero	1930	600	1	marzo	1930	Zona de Palma de Mallorca n.º 48
Otro	Pablo Díaz Calvo	Idem	10	idem	1930	600	1	idem	1930	Capitanía General 3.ª región.
Otro	José Arévalo Carretero	Idem	28	idem	1930	600	1	idem	1930	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
Capitán (E. R.)	Antonio Martín Pérez	Idem	16	diciembre	1929	600	1	enero	1930	Zona de Tenerife núm. 49.
Otro	José Gil Torrens	Idem	11	enero	1930	600	1	febrero	1930	Regimiento de Valladolid n.º 74
Teniente (E. R.)	Antonio Pintado Payo	Idem	1	febrero	1930	600	1	idem	1930	Zona de Valencia núm. 14.

Madrid 12 de abril de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón de montaña Mérida núm. 3, D. José Baquero Gómez, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 11 de enero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitanes generales de la octava región y Baleares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón de montaña Barcelona núm. 1, don

Baltasar Estruch y Días de Lara, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de primero de noviembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, en situación de disponible en esta región, D. Victoriano Casajús Chambel, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 30 de junio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, en situación de disponible en la octava región, D. Eladio Becerril González, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 1 de enero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Murcia núm. 37, D. José Alvarez Chas, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 28 de marzo de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 15 del mes próximo pasado (D. O. núm. 63), por la que se conceden pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales del Arma de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad en la pensión de cruz de la citada Orden que le corresponde al comandante de Infantería D. Eduardo Villarragut Orduña, con destino en la zona de Alicante núm. 15, es la de 26 de diciembre de 1929, en lugar de la de 26 de enero del corriente año que en dicha disposición se decía, debiendo percibirla a partir de 1 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), retirado en Zaragoza, D. Saturnino Bueno Alda, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 28 de junio de 1927, debiendo percibirla a partir de 1 de febrero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva de Villafranca del Panadés núm. 34, D. Daniel de la Monja Peláez, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de primero de diciembre de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 del mismo y con residencia en esta Corte, al teniente coronel de Infantería D. Emilio Escobar Martínez, secretario del Gobierno militar de esta plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de Vucencia por hallarse comprendido el interesado en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, a partir del día 22 del mismo y con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Fernando Merino Galindo, del regimiento Gerona número 22, al Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de enero de 1926 (D. O. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 15 de febrero último y con residencia en Cáceres, al teniente de Infantería (E. R.) D. Luis Gansa Barroco, del regimiento Segovia número 75, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo prevenido en la real orden de 19 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

JUNTAS

Circular. **Excmo. Sr.:** El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la real orden circular de 5 de julio de 1926 (D. O. núm. 149) se entienda modificada, cuando se trate del examen de solicitudes de jefes y oficiales para cubrir las vacantes de los distintos servicios de cría caballar, en el sentido de que la Junta de jefes que determina el artículo 11 del reglamento provisional para el régimen interior de la Dirección y Fomento de la Cría Caballar en España, presidida por el General jefe de la sección de Caballería y Cría Caballar, se componga solamente de los jefes de los cuatro Negociados de la sección de referencia y el comandante del tercer Negociado de la misma en concepto de secretario; continuando siendo la constitución y misión de dicha Junta en los demás casos con arreglo a lo que determinan los artículos 11, 12 y 13 del citado reglamento, aprobado por real

orden circular de 5 de abril de 1921 (C. L. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería

GRATIFICACION DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder la gratificación de efectividad de 250 pesetas anuales, a partir del día primero del próximo mes de mayo, al personal del material de Artillería comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Martín Pérez y termina con D. Francisco Encarnado Venegas, que cumplen dentro del corriente mes diez años de antigüedad en su actual empleo y reúnen las condiciones prevenidas en la real orden de 7 de enero de 1910 (D. O. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestro de fábrica de segunda.

D. Francisco Martín Pérez, presta sus servicios en la Academia especial de Artillería.

Maestros de taller de segunda.

D. Faustino Fernández Peña, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Angel Martínez Sánchez, de la Fábrica de Oviedo.

D. Francisco Rodríguez Zaragoza, del parque de Artillería de la segunda región.

Obreros aventajados de primera.

D. Eduardo Porras Preto, de la Fábrica de Granada.

D. José García Rivero, de la Fábrica de Sevilla.

Auxiliares de oficinas mayores.

D. Juan Alvarez Suárez, del regimiento mixto de Tenerife.

D. Julián Ruiz Cebrián, en este Ministerio.

Auxiliares de oficinas principales.

D. Antonio Permach Peris, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro.

D. Esteban Martín Villaescusa, en este Ministerio.

Auxiliares de oficinas de primera.

D. Dionisio Bona Lajusticia, supernumerario sin sueldo en la segunda región.

D. Diego Pérez Carmona, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

D. Rafael Montoliu Barrabés, de la Fábrica de Sevilla.

D. Cándido Antón López, en este Ministerio.

D. Félix Gil Barreda, del parque de Artillería de la séptima región.

D. Mateo Cuesta Hernández, de la Fábrica de Granada.

D. Gaudencio Ballesteros Arroyo, del parque de Artillería de la sexta región.

D. Antonio Pintor Cifuentes, de la Fábrica de Granada.

D. Bernardo García Herrero, de la Comandancia general de Artillería de la séptima región.

D. Perfecto Fresno Cañada, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro.

Auxiliares de oficinas de segunda.

D. José Navarro Rodríguez, del parque de Artillería de la tercera región.

D. José Solano Burrel, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

D. Sertorio Martínez Miguel, del regimiento mixto de Mallorca.

D. José Caballero Sánchez, del parque de Artillería de la tercera región.

D. Pedro Segovia Blanco, de la Academia especial de Artillería.

D. Vicente Gómez Ripoll, en este Ministerio.

D. Angel del Fresno Salas, de la Fábrica de Sevilla.

D. Angel Abia García, del parque de Artillería de la sexta región (Victoria).

D. José de Santiago González, del regimiento de Artillería de Costa, 2.

D. José Curto González, en este Ministerio.

Auxiliar de almacenes principal

D. Fernando Llanos Delgado, parque de Artillería de la segunda región (Algeciras).

Auxiliares de almacenes de primera.

D. Cristóbal Mora Salgado, del parque de Artillería de la segunda región.

D. Ignacio Vázquez Pérez, de la Pirotecnia militar de Sevilla.

D. Juan Fernández del Amo, de la misma.

D. Diodoro Lope Elena, del parque de Artillería de la séptima región.

D. Agustín Dolset Godia, del parque de la quinta región.

D. Guillermo Alvarez Ransanz, de la Fábrica de Murcia.

D. Daniel Langarica Sáenz, de la Academia especial de Artillería.

D. Daniel Martín Moral, del parque de Artillería de la cuarta región.

Auxiliares de almacenes de segunda.

D. Juan Moreno Domínguez, del regimiento de Artillería de Costa, 2.

D. Clemente Rodríguez Díaz, del regimiento mixto Tenerife.

D. Constantino González Luengo, supernumerario sin sueldo en la sexta región y prestando sus servicios en el Banco de prueba de Eibar.

D. Mariano Bravo Martínez de Castilla, del parque de Artillería de la sexta región (Pamplona).

D. Ignacio Pérez-Olivares Verbo, del Museo de Artillería.

D. Antonio Fernández Novalbos, del parque de Artillería de la primera región.

D. Matías Pujadas Fiol, del regimiento mixto de Mallorca.

D. Francisco Encarnado Venegas, del parque de Artillería de la primera región.

Madrid 12 de abril de 1930.—Berenguer.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros, don José de Torre Sáenz, afecto al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Portugal, Francia, Alemania e Inglaterra, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. número 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Antonio Mira Orduña, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 22 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscrito a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros, D. José Ruiz de Valdivia Díaz, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 22 de febrero último (D. O. núm. 45), quedando adscrito a esta Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

LICENCIAMIENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la octava región consultando la fecha en que deben ser licenciados los individuos procedentes del reclutamiento, incorporados a filas aisladamente, como comprendidos en la real orden circular de 2 de julio de 1927 (C. L. núm. 278) o por otras causas, sin formar parte de ningún llamamiento, que se encuentren sirviendo en filas no sujetos a procedimiento judicial ni a recargo en el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a dichos individuos se debe otorgar licencia cuatrimestral, cuando cumplan en filas igual tiempo de servicio que los pertenecientes al último medio reemplazo que se encuentra disfrutando licencia temporal o ilimitada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de las regiones que se indican y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se ha decretado la expulsión del Ejército, por incorregibles, de los voluntarios que a continuación se relacionan, con los datos que en el referido artículo se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos en que servían	Clases	NOMBRES	Nombres de los padres		Naturaleza	
				Padre	Madre	Pueblo	Provincia
Primera.....	Reg. Inf. ^o Castilla, 16.....	Corneta.....	Ramón López Aranda.....	Gabriel.....	Mannela.....	Badajoz.....	Badajoz.
Segunda.....	Reg. Caz. Lusitania, 12.....	Soldado.....	Alejandro Alvarez Ocaña.....	Alejandro.....	Encarnación.....	Granada.....	Granada.
Tercera.....	Reg. Inf. ^o Princesa, 4.....	Idem.....	Miguel Pedrés Vives.....	Jerónimo.....	José.....	Gata de Gorga.....	Alicante.
Idem.....	Reg. Art. ^o Costa, 3.....	Corneta.....	Adolfo Fresneda Gutiérrez.....	José.....	Desconocida.....	Cartagena.....	Murcia.
Canarias.....	Reg. Mixto Art. ^o Tenerife.....	Idem.....	Loreto Cejas Fernández.....	Eloy.....	Eloisa.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Tenerife.
Marruecos.....	Bón. Ingenieros Melilla.....	Idem.....	Salvador Guerrero Holgado.....	Manuel.....	Antonia.....	Melilla.....	Málaga.

Madrid 12 de abril de 1930. -Berenguer.

Sección de Aeronáutica

DERECHOS PASIVOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido a bien resolver, para evitar las dudas que han surgido en algunos casos respecto al precepto legal en que había de fundarse la declaración de derechos pasivos de algunos oficiales aviadores, que se halla vigente la ley de 28 de diciembre de 1916, para aquellos casos anteriores a la vigencia del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, de aplicación en los casos posteriores a la promulgación de dicho Estatuto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de enero a septiembre de 1929, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado D), de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales Consejo Supremo del Ejército y Marina

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al excelentísimo señor Intendente general militar lo siguiente

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 del actual, ha declarado con derecho a cinco mesadas de supervivencia que le corresponden, con arreglo al artículo 20 del vigente Estatuto de clases pasivas del Estado, en relación con el artículo 212 del reglamento para la aplicación del mismo, a doña María Utrera Jiménez, en concepto de viuda del alférez de Infantería (E. R.), retirado, D. Juan Ruiz Nieves, cuyo importe de 731,25 pesetas, quintuplo de las

146,25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido al fallecer. Dichas mesadas deben abonarse a la interesada por una sola vez por la Intendencia Militar de la segunda región, que es por donde percibía sus haberes el causante.»

Carece de derecho a la pensión que solicita, por que su marido, al pasar

a situación de retiro en julio de 1902, solamente contaba con nueve años de servicios efectivos, no reuniendo, por tanto, la condición de los diez años que para legar derechos pasivos a su familia preceptúa el artículo primero del real decreto de 22 de enero de 1924.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar

a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1936.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excelentísimos señores Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Sevilla.